

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

Talcahuano, 10 de septiembre del 2015

R. EX. Nº 28/2015

VISTO: lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico Nº 28/2015, de fecha 10 de septiembre del 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.258 y Nº 20.560; los Decretos Exentos, Nº 154, Nº 366 ambos del 2003 también del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Los D Ex Nº 958 del 2014 y Nº 1035 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2207 del 2012, Nº 3511 del 2014, Nº 3596 del 2014 y Nº 159 del 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 25 del 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 25 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 2 toneladas de Merluza común provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al SINDICATO PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS PUERTO DE CORONEL-LO ROJAS SIPARBUMAR RSU 0807183, en favor de las embarcaciones JUAN FELIPE (RPA 956406) y PATRICIA VANESSA (955420); sometidos al sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común en el área Centro de la VIII Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado que corresponde incluir las embarcaciones cesionarias y los respectivos montos de cesión en el numeral 1º de la resolución antes señalada.

Que lo anterior se funda en que el Informe técnico Nº 25 del 2015 que sustentó la Resolución Exenta Nº 25 del 2015, si presenta tabla que identifica las embarcaciones cesionarias y los montos asociados a cesión de merluza común.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta Nº 25 de 2015 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 2 toneladas de merluza común provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al SINDICATO PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS PUERTO DE CORONEL-LO ROJAS SIPARBUMAR RSU 0807183, en favor de las embarcaciones JUAN FELIPE (RPA 956406) y PATRICIA VANESSA (955420); sometidos al sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común en el área Centro de la VIII Región, en el sentido de incluir en el numeral 1º, información de las embarcaciones cesionarias y los respectivos montos de cesión, lo cual se indica en la Tabla:

Embarcaciones cesionarias

			Cuota (ton)
Armador	Embarcación	RPA	Merluza común
JUAN DE LA CRUZ CONTRERAS ARROYO	JUAN FELIPE	956406	1
JUAN DE LA CRUZ CONTRERAS ARROYO	PATRICIA VANESSA	955420	1

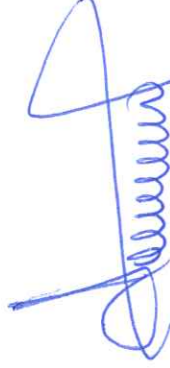
2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA




LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío

LTG/MPG